



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Junio del 2000

P.O No. 55

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al poblado “**TRES DE MAYO**”, del municipio de Altamira, Tam., exp. 269/95 (segunda publicación)..... 2

EDICTO al C. Eustolgio Camacho Contreras y otros, del poblado “**GENERAL LAURO VILLAR**”, del municipio de San Nicolás, Tam., exp. 133/2000 (segunda publicación)..... 4

EDICTO al C. Adrián Acosta y otros, del poblado “**LA ISLETA**”, del municipio de Tampico, Tam., exp. 149/2000 (segunda publicación)..... 5

EDICTO al C. Bulmaro Martínez Hernández y otros, del poblado “**ALBERTO CARRERA TORRES**”, del municipio de Xicotencatl, Tam., exp. 180/2000 (segunda publicación)..... 6

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

REGLAMENTO interior del consejo para el desarrollo integral de la mujer..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

----- Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en cuatro de abril del año dos mil.....

-----V I S T O el escrito de cuenta, agréguese a los autos, para que obre conforme a derecho corresponda, atendiendo a lo expuesto y solicitado por MARIA GUADALUPE RIOS RAMOS, en su carácter de parte actora, dentro de los autos del expediente 269/95; toda vez, que de los mismos se advierte, que no existe impedimento legal alguno, para dar cumplimiento a lo contenido en el Resolutivo segundo de la sentencia de once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y constando el dictamen emitido por el perito valuador Ingeniero CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS, en relación a la parcela número 69, con una superficie de 12-21-62 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con la parcela de JOSÉ GUADALUPE ANZUA: Al sur con la laguna de Champayan; Al este con la parcela de LEOPOLDO CRUZ y Al oeste con la parcela de FIDEL VÁZQUEZ, ubicada en el ejido TRES DE MAYO, municipio de Altamira, Tamaulipas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 191 de la Ley Agraria, 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, anúnciese la venta de la parcela antes descrita mediante edictos que deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Tribunal, haciendo del conocimiento de los postores que el precio de dicha parcela según avalúo que obra en autos y que se pone a la vista es de \$183,243.00 (Ciento ochenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/m.n.), en la inteligencia de que los postores deberán hacer sus posturas por escrito, mismas que deberán contener nombre, capacidad legal, domicilio del postor; cantidad que se ofrezca por el bien inmueble, exhibir el numerario o cheque certificado a favor del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, sito en Juan B . Tijerina número 538 Norte, de esta Ciudad Capital, en el acto de remate que se llevará a cabo a **LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**. Proporcione a la compareciente copia del edicto, para que bajo su responsabilidad lo publique en el Periódico Oficial del Estado, en los términos antes precisados. En cumplimiento a lo contenido en el resolutivo tercero remítase copia certificada de la sentencia en comento a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado. Con fundamento en el artículo 316 del Código adjetivo Federal invocado, notifíquese el presente acuerdo a la compareciente, en los estrados de este Tribunal. Cúmplase. -----

-----Así lo proveyó y firma el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 30, ante el Licenciado BERNARDINO LÓPEZ GOMEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Cd. Victoria, Tamaulipas a 19 de Abril del 2000.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BAERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-** Rúbrica.

EUSTOLGIO CAMACHO CONTRERAS Y OTROS.

-----En cumplimiento al acuerdo de veintisiete de marzo del año dos mil, dictado por el Licenciado ANDRÉS ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **133/2000**, promovido por JUAN RINCON CEPEDA Y OTROS, del poblado "**GENERAL LAURO VILLAR**", Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, en contra de EUSTOLGIO CAMACHO CONTRERAS, LAZARO CAMACHO GUAJARDO, FIDEL LONGORIA CAMACHO, OCTAVIO GARCIA MONTES, JESUS RUIZ TREVIÑO, REYES REYNA MATA, FRANCISCO GAMBOA DIAZ, EMILIO HERRERA LOPEZ, AMELIA CAPETILLO SUAREZ, ARTURO AMADOR CAPETILLO, TRINIDAD AMADOR CAPETILLO, HECTOR TURRUBIATES MORALES, MIGUEL CAVADA HERRERA, OFELIA CAVADA CHAIRES, BERNARDO BERNAL HERNANDEZ, FELIPE RIOS CERDA, JUANA INÉS RIOS LOPEZ, INÉS RIOS CERDA, ISSAC MEDINA AMADOR, OVIDIO MORENO GUZMAN, ABEL LUGO HERNANDEZ, JOSÉ MANUEL FUENTES MÉNDEZ, TOMAS REYNA GARCIA, DORA ELIA MEDINA SOLIS, LUIS ORTIZ LOPEZ, RAUL MARTINEZ CAMACHO, PAULA CAMACHO CAMACHO, CANDELARIO RIOS PINEDA, AGUSTIN RIOS PINEDA, MARIA GUADALUPE RIOS PINEDA, ESPIRIDION VAZQUEZ RAMOS, MARIA DE LA LUZ RUIZ REYES, RAUL RUIZ REYES, SOR JUANA CABRERA MENCHACA, MANUEL GUAJARDO ALONSO, LIBORIO GUAJARDO CASTELLANOS, EZEQUIEL GUAJARDO ALONSO, ESTHER GUAJARDO FALCON, GUADALUPE GUAJARDO ARMENDARIZ, SERGIO JIMÉNEZ PÉREZ, JOEL SERGIO JIMÉNEZ FLORES, PEDRO FONSECA LOPEZ, ISRAEL GUAJARDO ALONSO, JOSÉ TERESO LOPEZ OBREGON, ARNULFO ORTIZ PARRAS, LUIS ORTIZ PARRAS, BENJAMIN ORTIZ PARRAS, JOSÉ REYES ESCOBAR, BENJAMIN URBINA RODRIGUEZ, GUADALUPE FERNANDEZ, DIONICIO SOTO SEGURA, MARTINA SOTO DEL VILLAR, MANUEL REYES, VICTORIA CEPEDA SANCHEZ, ROMELIA SEPEDA SANCHEZ, SILVIA CEPEDA SANCHEZ, ROGELIO CEPEDA SANCHEZ, FRANCISCO MONTES

PERALES, EMILIO HERRERA DIAZ, FLORENCIO TREVIÑO PADRON, JUANA GRACIELA TREVIÑO PADRON, RAFAEL TREVIÑO PADRON, HERADIO CRUZ ZAPATA, LETICIA ADAME GARCIA, MARIA PURA MEDRANO, FRANCISCO SUAREZ BANDA BRIONES, RAMON RUIZ REYES, ISIDRO MARTINEZ CAMACHO, REYES REYNA ZAPATA, RAUL GANDARA ORTIZ, AMADO AMADOR CAPETILLO, RAMON LUCIO DAVILA y JUAN RODRIGUEZ CANTU, **a quienes reclaman el reconocimiento como ejidatarios, con todos sus derechos y obligaciones**, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio, por lo que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor **circulación en el Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, y en el Periódico** Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia **que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán **señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones**; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del año 2000.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-** Rúbrica.

ADRIAN ACOSTA Y OTROS.

----- En cumplimiento al acuerdo de seis de abril del año dos mil, dictado por el Licenciado ANDRÉS ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **149/2000** promovido por GUADALUPE INFANTE SOLIS Y OTROS, **del Poblado "la ISLETA", Municipio de Tampico, Tamaulipas**, contra de ADRIAN ACOSTA, INÉS J. ACOSTA, EDUARDO MARTINEZ IZAGUIRRE, BENITO ALVAREZ, FRANCISCO BARRAGAN, SILVESTRE BARRAGAN, ARNULFO DE LA CRUZ, CIRILO DE LA CRUZ, CECILIO DE LA CRUZ, POLICARPIO DE LA CRUZ, PORFIRIO DE LA CRUZ, HERIBERTO DE LA CRUZ, FERNANDO DEL CASTILLO, CIRILO PÉREZ, FELIPE RODRIGUEZ, LAURIANO GOMEZ, AURELIO GOMEZ B., TORIBIO IZAGUIRRE, EDUARDO, IZAGUIRRE, GABRIEL IZAGUIRRE, MIGUEL LÓPEZ, GERONIMO MARTINEZ, TEODORO MARTINEZ, SEBASTIAN MORALES, MATEO PERALES, ANTONIO RUIZ, ENRIQUE REYES, SEVERIANO MÉNDEZ y MERCED BARRAGAN CABRALES, a quienes reclaman el reconocimiento como ejidatarios en el ejido antes mencionado, y de quienes se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Tampico, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia **que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de Abril del año 2000.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-** Rúbrica.

BULMARO MARTINEZ HERNÁNDEZ Y OTROS

En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de abril del año dos mil, dictado por el Licenciado ANDRÉS ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **180/2000**, promovido por DANIEL RODRIGUEZ GALVAN Y OTROS, del poblado **ALBERTO CARRERA TORRES**, Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, en contra de BULMARO MARTINEZ HERNANDEZ, JAIME MARTINEZ JAIME MARTINEZ HERNÁNDEZ, PEDRO LOPEZ LOPEZ, MARCOS ROCHA MANCILLA, JUAN ROCHA MANCILLA, JULIO JUÁREZ ZÚÑIGA, TOMAS MENDOZA ROCHA, TOMAS MENDOZA LUGO, JUAN LUIS MENDOZA ROCHA, ROBERTO MENDOZA ROCHA, LORENZO RODRÍGUEZ PINTOR, JOSE ALFREDO MENDOZA ROCHA, LEOCADIO HERNÁNDEZ RESENDIZ, MATIAS ESCALANTE BAEZ, CLEMENTE ESCALANTE BAEZ, SOCORRO ESCALANTE BAEZ, MAGDALENO SÁNCHEZ REYES, ROMAN RAMÍREZ RIVERA, APOLINAR IBARRA IBARRA, ESTEBAN IBARRA BRIONES, VICENTE TORRES GUERRERO, NARCISO IBARRA BRIONES, GABRIEL MONSIVAIS PEREZ, GREGORIO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, MAURO IBARRA RIVERA, CLEMENTE ESPINOZA G., PEDRO RAMÍREZ MAGAÑA, PEDRO RAMÍREZ JAIME, RICARDO RAMÍREZ JAIME, SANTOS CARRIZALES PERALES, DOLORES PERALES ZÚÑIGA, CRESENCIO MONTOYA RODRÍGUEZ, MAXIMINO ARAIZA MENDOZA, PASCUAL RUBIO CHARLES, AGAPITO MARTINEZ SÁNCHEZ y ASCENSIÓN HERNÁNDEZ TREJO, **a quienes reclaman el reconocimiento como ejidatarios**, y de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia **que tendrá verificativo A LAS TRECE HORAS CON TRAJENTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de Abril del año 2000.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 14 de Junio del 2000

P.O No. 55

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER 2
--	---------

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA GENERAL**

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política Local, 2º, 4º, 10, 11, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto N° 197, expedido el día 24 de mayo del presente año por la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 51, de fecha 6 de junio del 2000, fue reformada la fracción XXXIII y se adicionó la fracción XXXIV del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, otorgándole a la Secretaría General de Gobierno la atribución de desarrollar y ejecutar, en el ámbito territorial del Estado, por conducto del órgano desconcentrado denominado Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer, las acciones tendientes a promover la participación de las mujeres en la vida social, política y económica del Estado, para fomentar una cultura de igualdad de género, así como preparar y presentar a la consideración del Ejecutivo del Estado el proyecto del Programa Estatal de la Mujer y, una vez aprobado éste, realizar las acciones que permitan la ejecución del mismo.

SEGUNDO.- Que el Artículo Segundo Transitorio del Decreto en mención establece la obligación del titular del Poder Ejecutivo del Estado de expedir, dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del mismo, el Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER

ARTÍCULO 1.- El Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer es el órgano desconcentrado de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Tamaulipas competente para ejecutar las acciones tendientes a promover la participación de las mujeres en la vida social, política y económica del Estado, y fomentar así una cultura de igualdad de géneros. Corresponde al Consejo preparar y presentar a la consideración del Ejecutivo del Estado, el proyecto del Programa Estatal de la Mujer y realizar las acciones que permitan la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 2.- El Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer estará integrado por:

I.- El Gobernador del Estado, quien presidirá el Consejo;

II.- El Secretario General de Gobierno;

III.- El Secretario de Desarrollo Social;

IV.- El Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo;

V.- El Secretario de Finanzas y Administración;

VI.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;

VII.- El Titular de la Contraloría Gubernamental;

VIII.- El Procurador General de Justicia.

IX.- La Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, siempre que fuere mujer; en caso contrario, será consejera la mujer en quien recaiga el nombramiento de Presidenta Ejecutiva del Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer que expida el Ejecutivo del Estado.

Los miembros del Consejo desempeñarán su función de manera honorífica, por lo que no percibirán remuneración económica alguna.

ARTÍCULO 3.- Para el desempeño de sus funciones, en el ámbito de su competencia, el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer contará con los siguientes órganos:

I.- Una Presidencia Ejecutiva, que será desempeñada por quien ocupe la Presidencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, siempre que ésta fuere mujer; en caso contrario, el titular del Poder Ejecutivo expresamente expedirá el nombramiento de la Presidenta Ejecutiva del Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer;

II.- Una Comisión Auxiliar de Representación Institucional; y

III.- Una Coordinación Ejecutiva, cuya titularidad deberá recaer en una mujer, que será nombrada y removida libremente por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 4.- El Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Desarrollar y ejecutar, en el ámbito territorial del Estado, las acciones tendientes a promover la participación de las mujeres en la vida social, política y económica, para fomentar una cultura de igualdad de género; asesorar y proponer programas y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres del Estado de Tamaulipas, en un marco de respeto, libertad e igualdad, a través de la vinculación interinstitucional pública, social y privada, para sumar voluntades y recursos en la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

II.- Elaborar el Proyecto del Programa Estatal de la Mujer;

III.- Establecer políticas, lineamientos y criterios para la ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación y control del Programa Estatal de la Mujer, así como de los demás programas que se aprueben;

IV.- Cuidar, vigilar y coadyuvar, en el ámbito territorial del Estado, la observancia del Programa Estatal de la Mujer y de los demás programas que se aprueben, por parte de las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a las disposiciones legales aplicables, dichos programas serán obligatorios para las mismas dependencias, por lo que promoverá que en ellas se especifiquen las acciones a realizar;

V.- Impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones contenidas en los Programas referidos, para promover en favor de la mujer la igualdad de oportunidades y la plena igualdad en el ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y civiles, subrayando la importancia de los derechos humanos, de salud, educación, capacitación, seguridad social y trabajo, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo;

VI.- Fomentar programas que de manera efectiva refuercen el papel fundamental de hombres y mujeres en la integración familiar, así como en la formación de los hijos, promoviendo la participación de la pareja, los hijos y la familia en las tareas y responsabilidades domésticas, así como en la atención y cuidado de los hijos;

VII.- Promover el fortalecimiento de los mecanismos jurídicos y administrativos, a fin de asegurar a la mujer el ejercicio íntegro de sus derechos ciudadanos;

VIII.- Promover la elaboración y ejecución de Programas Municipales de la Mujer, así como la creación de instancias coordinadoras de las acciones de éstos;

IX.- Realizar estudios, investigaciones, publicaciones, reuniones, encuentros y talleres para conocer, asesorar, impulsar y dar seguimiento sistemático al avance de la igualdad de géneros y de la condición de la mujer en el desarrollo estatal;

X.- Proporcionar información, orientación, asistencia técnica y capacitación en género a los diseñadores de las políticas y programas, así como a sus ejecutores;

XI.- Promover la cooperación técnica y cuidar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Federación o con otros Estados u organismos y participar en foros bilaterales y multilaterales, así como en aquellos organizados por organismos nacionales e internacionales para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos;

XII.- Fortalecer el desarrollo de relaciones nacionales para la atención de temas relacionados con la mujer, así como promover y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos en eventos y foros sobre la materia; y

XIII.- Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

En el caso de programas nacionales, interestatales o municipales cuyos objetivos sean similares a los que se señalan en el Programa Estatal de la Mujer, que requieran de una instancia estatal de normatividad, coordinación y ejecución, corresponderán dichas atribuciones al Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer.

ARTÍCULO 5.- Los programas y proyectos que elabore el Consejo deberán ser presentados al titular del Ejecutivo del Estado para su aprobación, por conducto del Secretario General de Gobierno.

Una vez que sean aprobados por el titular del Ejecutivo del Estado, los programas deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 6.- Para el funcionamiento del Consejo, éste contará con una Secretaría Técnica, que estará a cargo de quien designe el Secretario General de Gobierno, con las funciones y obligaciones siguientes:

I.- Organizar y mantener actualizado el archivo;

II.- Convocar a nombre del Presidente a las sesiones del Consejo;

III.- Preparar el orden del día y levantar las actas de las sesiones;

IV.- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo; y

V.- Las demás que le sean asignadas por el Consejo.

ARTÍCULO 7.- El Consejo sesionará por lo menos una vez al año.

Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de más de la mitad de los integrantes y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, contando quien presida con voto de calidad en caso de empate.

El Presidente del Consejo será suplido por el Secretario General de Gobierno en las sesiones a las que no asistiere.

Los demás miembros del Consejo designarán a sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 8.- La Presidenta Ejecutiva del Consejo tendrá las siguientes funciones:

I.- Representar en actos públicos al Consejo;

II.- Representar al Consejo en su función de vinculación ante instancias internacionales, nacionales, interestatales y municipales;

III.- Dar a conocer a la ciudadanía las actividades realizadas por el Consejo.

IV.- Opinar y asesorar al Consejo en el establecimiento de las políticas, lineamientos y criterios para la integración, ejecución, supervisión, evaluación y control del Programa Estatal de la Mujer, así como de los demás programas y proyectos que se sometan a la consideración del Ejecutivo;

V.- Asesorar y orientar a la Coordinadora Ejecutiva en la preparación de los anteproyectos de los programas y proyectos que se presenten a la consideración del Consejo, así como en la ejecución de los mismos programas y proyectos, una vez que sean aprobados por el Ejecutivo del Estado;

VI.- Promover toda clase de propuestas, estudios y proyectos orientados a la creación de programas de coordinación y concertación con dependencias y organismos de la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los Municipios, para el desarrollo de la mujer;

VII.- Propiciar, en caso necesario, la integración de grupos de trabajo para valorar o desarrollar proyectos que se consideren importantes para coadyuvar a la consecución de los objetivos de los proyectos y programas que se aprueben;

VIII.- Recibir y presentar propuestas y recomendaciones sobre planes y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la condición social de la mujer y promuevan su participación;

IX.- Promover la instalación de Consejos Municipales de la Mujer, plurales y representativos de los intereses de las mujeres, actuando siempre dentro del marco de respeto a la autonomía de los Municipios;

X.- Promover la coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la introducción del enfoque de género en las políticas, estrategias y acciones respectivas del Programa Estatal de la Mujer y asesorar y apoyar la formulación de los demás programas de la mujer, así como los mecanismos que tiendan a propiciar que dichas dependencias y entidades los ejecuten;

XI.- Promover el establecimiento de enlaces con los legisladores del Congreso de la Unión y del Congreso del Estado, con la finalidad de impulsar las reformas jurídicas necesarias para el eficaz cumplimiento de los objetivos del Programa Estatal de la Mujer;

ARTÍCULO 9.- La Comisión Auxiliar de Representación Institucional estará integrada por un representante titular y por su respectivo suplente, nombrados por los titulares de las siguientes instancias gubernamentales:

I.- Secretaría General de Gobierno;

II.- Secretaría de Desarrollo Social;

III.- Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo;

IV.- Secretaría de Finanzas y Administración;

V.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

VI.- Procuraduría General de Justicia;

VII.- Contraloría Gubernamental;

VIII.- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas; y

IX.- Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

Los nombramientos de los representantes titulares y suplentes deberán recaer de preferencia en mujeres.

Los miembros de la Comisión Auxiliar de Representación Institucional desempeñarán su función de manera honorífica, por lo que no percibirán remuneración económica alguna.

ARTÍCULO 10.- La Comisión Auxiliar de Representación Institucional tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Acopiar la información necesaria para la preparación de los proyectos y programas que sean competencia del Consejo;

II.- Asesorar a la Presidenta Ejecutiva y a la Coordinadora Ejecutiva en el análisis de la información que se reciba;

III.- Asesorar a la Coordinadora Ejecutiva en la preparación y redacción de los proyectos y programas que se sometan a consideración del Consejo;

IV.- Desarrollar, en forma conjunta con la Coordinación Ejecutiva, proyectos y programas que favorezcan la incorporación de las mujeres a los sectores social, político y económico;

V.- Servir como instancia de enlace a las demandas institucionales que genere el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer con las diferentes áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal y con los demás Poderes del Estado;

VI.- Promover hacia el interior de cada dependencia el cumplimiento de los acuerdos del Consejo, con estricto apego a las disposiciones legales, administrativas y presupuestales vigentes; y

VII.- Promover y, en su caso, asesorar a los diferentes órganos de las dependencias o áreas de que se trate, la incorporación dentro de sus programas anuales, de acciones que favorezcan la igualdad de géneros.

Cada miembro de esta Comisión informará al titular de su dependencia sobre las acciones, proyectos y programas en que intervenga, y lo asesorará y proveerá de información sobre los temas que se traten en cada una de las sesiones del Consejo.

Esta Comisión se reunirá cada vez que sea convocada por la Coordinadora Ejecutiva, quien fungirá como moderadora en las sesiones respectivas.

Al citar a cada sesión de trabajo, la Coordinadora Ejecutiva hará saber a los miembros los temas a tratar, les requerirá la información indispensable y les proveerá la documentación que considere será necesaria para el desahogo respectivo.

A juicio de la Coordinadora Ejecutiva, podrá citarse a una sesión de trabajo sólo a los miembros que sea necesario, según el tema a tratar.

Esta Comisión no tendrá carácter de órgano deliberatorio.

El desempeño de los cargos de los miembros de esta Comisión será honorario, por lo que no percibirán emolumento alguno.

ARTÍCULO 11.- La Coordinación Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Preparar y redactar los anteproyectos de programas y proyectos que se someterán a consideración del Consejo;

II.- Pedir asesoría y orientación de la Presidenta Ejecutiva del Consejo en las funciones que a ésta correspondan;

III.- Pedir asesoría y orientación de la Comisión Auxiliar de Representación Institucional en las materias de la competencia de ésta;

IV.- En la esfera operativa, orientar, asesorar, coordinar y participar en la ejecución del Programa Estatal de la Mujer, así como de los demás proyectos y programas que sean aprobados por el Ejecutivo del Estado;

V.- Elaborar los informes que le sean solicitados;

VI.- Operar las políticas, lineamientos y criterios para la integración, ejecución, supervisión, evaluación y control del Programa Estatal de la Mujer;

VII.- Ejecutar las disposiciones que, en materia de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, establezca el Consejo para la introducción del enfoque de género en las políticas, estrategias y acciones respectivas del Programa Estatal de la Mujer y de los demás proyectos y programas que se aprueben y, en lo interno, apoyar la formulación de los correspondientes programas de la mujer, así como de los mecanismos que tiendan a propiciar que esas dependencias y entidades ejecuten dicho programa;

VIII.- Establecer con los Municipios mecanismos de coordinación para aplicar las estrategias, políticas y acciones del Programa Estatal de la Mujer en su ámbito de competencia;

IX.- Concertar con organizaciones públicas, políticas, privadas y sociales, así como con las personas físicas y morales interesadas, la realización de actividades que concurren al logro de los objetivos y metas del Programa Estatal de la Mujer;

X.- Previa aprobación del Consejo, promover la celebración de convenios de colaboración con organizaciones de carácter privado, así como con personas físicas, sobre asuntos relacionados con las atribuciones de la propia Coordinación Ejecutiva, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

XI.- Rendir al Secretario General de Gobierno los informes de evaluación periódica, acerca de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del Programa Estatal de la Mujer, así como de los demás programas y proyectos que se aprueben por el Ejecutivo del Estado;

XII.- Proponer al Secretario General de Gobierno la estructura orgánica, funcional, financiera y programática de la Coordinación Ejecutiva y sus modificaciones;

XIII.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, con apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

XIV.- Llevar la administración del Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer;

XV.- Coordinar y distribuir el trabajo entre las unidades administrativas bajo su mando;

XVI.- Ejecutar los acuerdos del Consejo y proveer en la esfera operativa lo necesario para su cumplimiento;

XVII.- Cumplir con las tareas que le encomiende el Consejo, la Presidenta Ejecutiva o el Secretario General de Gobierno; y

XVIII.- Las demás que señalen la ley o este reglamento.

ARTÍCULO 12.- La Coordinación Ejecutiva tendrá las siguientes unidades administrativas:

I.- De Planeación, Seguimiento y Evaluación;

II.- De Gestión Institucional; y

III.- De Vinculación.

ARTÍCULO 13.- La Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Preparar y redactar los planes, proyectos y programas que se someterán a la consideración del Consejo;

II.- Analizar y ordenar la información que proporcionada a la Coordinación Ejecutiva por la Comisión Auxiliar de Representación Institucional;

III.- Prestar asesoría en la planeación de estrategias de trabajo enfocadas al Programa Estatal de la Mujer y a los demás programas y proyectos que se preparen;

IV.- Coadyuvar en la simplificación administrativa y operativa de la Coordinación Ejecutiva con el objeto de contribuir a la debida toma de decisiones;

V.- Supervisar y analizar las acciones que se desprendan en las dependencias y entidades donde se aplique el Programa Estatal de la Mujer;

VI.- Elaborar los informes necesarios requeridos y de avance trimestral del Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer; y

VII.- Cumplir con las demás funciones que le encomiende la Coordinadora Ejecutiva.

ARTÍCULO 14.- Será atribución de la Unidad de Gestión Institucional, además de las funciones que le asigne la Coordinadora Ejecutiva, fungir como gestora y coordinadora para la organización de acciones conjuntas en la aplicación del Programa Estatal de la Mujer, así como de los demás proyectos y programas que en materia de género apruebe el Ejecutivo del Estado, en las dependencias públicas del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 15.- Será atribución de la Unidad de Vinculación, además de las funciones que le asigne la Coordinadora Ejecutiva, coordinar, participar como enlace de acciones conjuntas y contribuir en la aplicación del Programa Estatal de la Mujer, así como de los demás proyectos y programas que en materia de género apruebe el Ejecutivo, en las dependencias públicas federales, municipales, los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los organismos no gubernamentales.

ARTÍCULO 16.- Para el ejercicio de sus atribuciones, los recursos del Consejo se integrarán con:

I.- Los que le sean asignados conforme al Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas;

II.- Las aportaciones que reciba y las que puedan derivarse de convenios o acuerdos que se suscriban con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; y

III.- Las aportaciones que reciba por parte de organismos internacionales, nacionales, del sector privado y social.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los catorce días del mes de junio del año dos mil.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL Secretario General de Gobierno, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Junio del 2000.

NUMERO 55

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente número 645/998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de International Bank of Commerce en contra de los señores OSCAR ALBERTO HINOJOSA SANCHEZ y ELVIA CONSUELO MENDOZA AHUMADA DE HINOJOSA, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, los bienes inmuebles dados en hipoteca por los demandados, mismos que a continuación se precisan:

1.-Fracción de terreno con su construcción existente, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 33.30 metros con propiedad de los señores Arturo Guzmán y María Núñez de Garza; al Sur, en 33.30 metros con propiedad de los señores Longoria; al Oriente, en 24.53 metros con propiedad de la señora Dora S. de Barrón, y al Poniente, en 24.53 metros con la Avenida Mendoza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 27162, legajo 540 de este municipio, con fecha 13 de mayo de 1975.

2.-Inmueble marcado con el número 3524 de la calle Juárez de la Colonia Madero de esta ciudad y terreno donde se encuentra construido que es el lote número 6 de la manzana 5, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 metros con lotes 1, 2 y 4; al Sur, en 40.110 metros, con lotes 9 y 10; al Oriente, en 27.00 metros, con la Avenida Juárez; y al Poniente, en 27.00 metros con el lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 10,959, Legajo 220 de este Mpio. con fecha 29 de junio de 1979.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos a cada uno de los inmuebles dados en hipoteca, siendo el valor asignado al primero de dichos inmuebles la cantidad de \$ 2,487,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para el segundo de ellos, la cantidad de \$ 4,116,538.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo celebrarse la audiencia de remate correspondiente el día siete de julio del año en curso, a las doce horas, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., abril 28 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. ANTONIO D. GUAJARDO SALINAS. Rúbrica.

1952.-Junio 7 y 14.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tam., mediante auto de fecha dos de mayo del año dos mil, dictado en el Expediente 528/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de ROBERTO CARDENAS DAVILA y EULALIA PENA RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria en este asunto, consistente en la casa número 35 de la manzana 7, del Condominio Villa Canario del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq de esta ciudad, ubicada en Avenida Verano número 201-B con una superficie de 75.87 M2 de terreno y de 57.31 M2 de construcción, y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.55 M.L., y 3.59 M.L., con casa 40; al Sur, en 8.55 M.L. y 3.59 M.L., con Depto. 34; al Oriente, en 6.25 M.L., con edificio (departamento 52) del condominio Villa Calandria, y al Poniente, en 6.25 M.L., con área común (Avenida Verano), y arriba en 57.67 M2 con departamento 37. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de inscripción: Sección 1, Número 30614, Legajo 413, de fecha 10 de junio de 1997, municipio de Reynosa, Tamaulipas. Y para tal evento publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan ala Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veinte de junio de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 96,907.33 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 33/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1953.-Junio 7 y 14.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tam., mediante auto de fecha dos de mayo del dos mil, dictado en el Expediente 1006/97 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de JESUS EMILIO CABRERA GARZA y MA. ARTEMISA DEL REFUGIO ORNELAS FLORES DE CABRERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien materia de la garantía hipotecaria en este asunto, consistente en la casa número 23 de la manzana 8, del Condominio Villa Golondrina del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq de esta ciudad, ubicada en área común 7, con una superficie de 50.40 M2 de terreno y de 63.45 M2 de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 4.00 M.L., con calle Río Norte; al Sur, en 4.00 M.L., con área común (Multicancha); al Oriente, 4.50 M.L. y 8.10 M. L., con casa número 22, y al Poniente, en 5.30 M.L. y 7.30 M.L., con casa número 24. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 128315, Legajo 2567, de fecha 6 de noviembre de 1996, municipio de Reynosa, Tamaulipas. Y para tal evento publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo alas doce horas del día veintidós de junio de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$84,666.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rubrica.

1954.-Junio 7 y 14.-2v2.

EDICTO DE REMATE**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.-

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha diez de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 121/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de ROBERTO MIER VELAZQUEZ Y OTROS, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo el siguiente bien inmueble embargado en autos y que consiste en:

-Lote comercial y casa habitación: Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN.15.90 M. L. con Lote Número 7; AL SUR EN 15.90 M. L. con Avenida Sonora; AL ORIENTE EN.- 17.00 M. L. con Calle San Luis Potosí; y AL PONIENTE EN.-17.00 M. L. con fracción del mismo lote, con

una superficie de 270.30 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección, I, Número 65165, legajo 1304, de fecha veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro del Municipio de esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$ 1,172,325.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Fijándose LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, por lo que se expide el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES en nueve días, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de esta Ciudad, convocando a postores para que ocurran a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1927.-Junio 6, 8 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencien la ciudad puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar en remate en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado dentro del presente Expediente número 296/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Juan Daniel Luna Berrones, apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los CC. ESTHER SILVA SUSTAITA DE OCHOA y FERNANDO OCHOA AYALA, consistente en:

Terreno urbano y construcción en él existente ubicado en calle Pablo Cortez número 606, Colonia Luna Luna de Ciudad Madero, Tam., con superficie de 292.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.00 metros con lote 5; al Sur, en 25.00 metros con lote 3; al Este, en 11.70 metros con lote 19; al Oeste, en 11.70 metros con calle Pablo Cortez; el cual consta de dos plantas. La casa habitación planta baja: Recibidor, sala comedor, cocina, medio baño. Planta alta: Tres recámaras y un baño, patio de concreto, con un valor pericial de \$ 270,000.00 DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, convocando a postores y acreedores, por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así tomo en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de Ciudad Madero, Tamaulipas, como la Oficina Fiscal de dicha localidad, para el conocimiento público la lista de dicho bien, rematándose enseguida en pública almoneda, al mejor postor, la primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, siendo las doce horas del día Treinta de junio del presente año, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar; el presente es dado para lo anterior a les treinta días del mes de mayo del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rubrica

1928.-Junio 6, 8 v 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el Expediente Número 278/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Guillermo Villegas Ávila, en contra de JOSE SALAS SEGURA Y OTRO, por auto de fecha 15 de mayo del año en curso, en concordancia con los diversos de fecha 15, 16, 24 de marzo, 11 de abril del año en curso, en el cual ordena sacar a Remate en Primera Almoneda en Pública Subasta y al Mejor Postor, del 25% VEINTICINCO POR CIENTO de los derechos de con propiedad que corresponden ala parte demandada, en el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en:

-Predio urbano y construcciones en él existente, ubicado en Calle Juárez Número 500, esquina con Guayaquil de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad CARACTERISTICAS URBANAS.- Clasificación de la Zona: Habitacional de Segunda.- Población: Normal.- Tipo de Construcción Dominante: Casas habitación de mampostería de regular calidad.- Servicios Municipales: De agua, luz, drenaje, teléfono y calles de asfalto, etc. Medidas y Colindancias: Al NORTE en 19.00 metros con Calle Guayaquil; AL SUR en 19.00 metros con María Sabás Leal; AL ESTE en 17.08 metros con Calle Juárez y AL OESTE en 17.08 metros con Santos Portes.- Superficie de 324.52 M2. DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO.- Uso: Local comercial en Planta Baja y Casa habitación en Planta Alta.- TIPO I.- Local comercial, bodega y baño. TIPO 2.-Casa habitación, sala, comedor, cocina, baño, 2 recámaras- TIPO 3.- Cocina, baño y una habitación, sala comedor, cocina, baño, 2 recámaras. TIPO 4.- Galera, número de pisos.- Edad Aproximada de la construcción: 18 años.- Estado de Conservación: Malo.- Calidad del Proyecto: Malo.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION.- Cimentación: Zapatas corridas de concreto armado.- Entrepisos: Losa sólida de concreto armado.- Techos: De losa de concreto armado y de lámina galvanizada.- En TIPO IV.- Trabes y castillo de concreto armado.- Muros: De block de concreto Azoteas: Sin impermeabilizar.- Rampa de Escalera: De concreto.- Aplanados: De mortero, cemento, arena.- Pisos: De pasta.- Lambrines: Azulejo en baño.- Fachada: Con acabado liso.- Muebles Sanitarios: De paquete económico.- Instalaciones Eléctricas: Ocultas en poliducto reforzado.- Herrería: Ventanas de fierro y cortina metálica.- Carpintería: Puertas de madera de pino.- Pintura: Vinílica.

a).-VALOR DEL TERRENO: 324.52 M2 x \$ 250.00 SUMA \$ 81,130.00.- b).-DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPO I: 75.50 M2 x \$ 484.00 SUMA \$ 36,542.00.-

TIPO 2: 65.50 M2 x \$ 471.00 SUMA \$ 30,850.50.-

TIPO 3: 37.50 M2 x \$ 700.00 SUMA \$ 26,250.00.-

TIPO 4: 30.00 M2 x \$ 121.00 SUMA \$ 3,630.00.-

INSTALACIONES ESPECIALES 1: Barda 1 Lote \$2,000.00 VALOR TOTAL FISCO: \$ 180,402.00.- CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR COMERCIAL- VALORES CALCULADOS. VALOR FISICO: \$ 180,402.00.- VALOR CAPITALIZACION: \$ 192,000.00.- VALOR COMERCIAL: \$ 180,914.96 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 96/100 M. N.), esta cantidad representa el valor comercial del inmueble al 23 de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis; fijado por el ingeniero Jesús David Rangel Hidalgo y Arquitecto José Manuel Chávez Castillo, inscrito el inmueble en Sección I,

Número 25648, Legajo 518, de fecha 18 de julio de 1963, de este municipio.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de esta ciudad, y en los Estrados de este juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DIA 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal el 25% VEINTICINCO POR CIENTO sobre el Inmueble embargado dentro del presente Juicio, la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo. Es dado a los veintitres días de mayo del año dos mil.-DOY FE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica

1929.-Junio 6, 8 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JESUS CORONADO PEREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente No. 409/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA ELENA LOPEZ LOREDO en contra de JESUS CORONADO PEREZ.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 25 del 2000.-El Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1989.-Junio 8, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARTIN SANTIZO ESPINOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.-

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecisiete de abril del año dos mil, dictado dentro del Expediente Número 339/99, relativa al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por Ma. del Socorro Vargas Martínez, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que

dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:

-El otorgamiento y firma de la escritura pública a mi favor respecto al bien inmueble urbano identificado como Lote 54 de la Manzana "B" (Calle 13 y 16 Misissippi Número 896) del Fraccionamiento Las Ámericas de esta Ciudad, compuesto por una superficie de 120.00 metros cuadrados, cuya descripción se detallará en el capítulo correspondiente y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los quince días del mes de mayo del dos mil.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1990.-Junio 8, 13 y 14.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RICARDO DIAZ MIRANDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 428/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Licenciados Teresa Acosta Ramírez y José Santos Colunga Alvarez, Endosatarios en Procuración de UPYSSET, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-El pago de la cantidad de \$ 53,472.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal e intereses pactados en el título de crédito.

b).-El pago de intereses moratorios devengados sobre saldos insolutos de 1.2. veces a la tasa líder del mercado, más los que se sigan venciendo hasta que el deudor efectúe el pago.

c).-El pago de gastos y costos judiciales que se ocasionen en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y En otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

1991.-Junio 8, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

INGENIERO SERGIO RODRIGO DIAZ ESTEVEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.-

En el Expediente Número 280/999, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la, C. María Guadalupe Garduño Sáenz, en contra del C. Ingeniero SERGIO RODRIGO DIAZ ESTEVEZ, obra un acuerdo el cual a la letra dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Por presentada la C. María Guadalupe Garduño Sáenz, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, y como lo solicita, téngasele por su propio derecho demandando en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario, por las causales que invoca, en contra del señor SERGIO RODRIGO DIAZ ESTEVEZ, cuyo domicilio se ignora. En consecuencia, estando ajustada a derecho su promoción, fórmese Expediente, regístrese bajo el número, que le corresponda en el Libro de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 248, 249, fracciones VII, VIII, X, XVI, XVIII y demás relativos del Código Civil en vigor, y en los Artículos 52, 66, 67, fracciones VI, 462, 463, 558, 559, 561 y 562 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil es en vigor, emplácese al demandado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación El Bravo o La Opinión, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes; así mismo dése al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que le compete; y por cuanto alas medidas provisionales que solicita, se previene al demandado de no molestar a la promovente durante el procedimiento de este juicio, así como después de ejecutoriado el mismo. Así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle 5a. entre Juárez y Ocampo No. 310, de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFICASE PERSONALMENTE AL DEMANDADO Y CUMPLASE- Así lo recordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

1992.-Junio 8. 13 v 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de abril del dos mil,

radicó el Expediente número 351/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por ANTONIO AGUIRRE FUENTES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rústico, el cual cuenta con una superficie de 3-78-00 Has., ubicado en el predio Buena Vista antes ex-Ejido con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 2 líneas, la primera de 33.00 M.L., con propiedad de José Cepeda García, y la segunda de 157.00 M.L., con propiedad de Sóstenes Cepeda; al Sur, en 2 líneas, la primera de 193.00 M.L., con propiedad de José Cepeda García, y la segunda en 10.00 M.L. con camino vecinal; al Oriente, en 2 líneas, la primera de 209.00 M.L., con propiedad de Francisco Rincón V., y la segunda de 330.00 M.L., con propiedad de José Cepeda Recio; al Poniente, en 2 líneas, la primera de 424.00 M.L. y 96.90 M.L., con propiedad de José Cepeda García.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado, convocando a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril del 2000.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ. -Rúbrica.

1965.-Junio7, 14 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de abril del dos mil, radicó el Expediente número 351/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por ANTONIO AGUIRRE FUENTES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rústico, el cual cuenta con una superficie de 3-78-00 Has., ubicado en el predio Buena Vista antes ex-Ejido con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 2 líneas, la primera de 33.03 M.L., con propiedad de José Cepeda García, y la segunda de 157.00 M.L., con propiedad de Sóstenes Cepeda; al Sur, en 2 líneas, la primera de 193.00 M.L., con propiedad de José Cepeda García, y la segunda en 10.00 M.L. con camino vecinal; al Oriente, en 2 líneas, la primera de 209.00 M.L., con propiedad de Francisco Rincón V., y la segunda de 330.00 M.L., con propiedad de José Cepeda Recio; al Poniente, en 2 líneas, la primera de 424.00 M.L., y 96 100 M.L.; con propiedad de José Cepeda García.

Se expide el presente Edicto para su publicación, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado, convocando a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril del 2000.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ. -Rúbrica.

1965.-Junio 7, 14 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de abril del dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 292/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA SAUCEDO VAZQUEZ, promovido por la C. Rosa Camacho Saucedo, y convocar a aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en la ciudad, a fin de que el término de quince días, a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los veintitres días del mes de mayo del dos mil.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

2017.-Junio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de mayo del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Dagoberto Anibal Herrera Lugo, juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha diecisiete de mayo del presente año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 468/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAHUM CISNEROS MARTINEZ, denunciado por Cayetano Cisneros Vargas y Otros.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2018.-Junio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.,

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha, el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd. radicó el Expediente No. 519/2000, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de la señora CONCEPCION RODRIGUEZ PÉREZ.

2021.-Junio 14.-1v.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 22 del 2000.-El Srío de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA -Rúbrica.

2019.-Junio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas mediante auto de fecha diecinueve de mayo del año los mil, ordenó la radicación del Expediente 429/2000 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ANGEL TIJERINA CANTU, denunciado por Víctor Tijerina Sobrevilla, y ordenándose publicar un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de los de mayor circulación en la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación.

Se designó al denunciante Víctor Tijerina Sobrevilla como Interventor Provisional de la Sucesión antes mencionada.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2020.-Junio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número del Expediente 475/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MAGDALENA HERNANDEZ ARTEAGA y MATIAS HERNANDEZ PÉREZ, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los 02 dos días del mes de junio del año dos mil. -Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBÉN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 347/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ e IRENE HERNANDEZ LEMUS, promovido por Plácido Sánchez Hernández, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOIORIO.-Rúbrica.

2022.-Junio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 25 de mayo del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 316/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ENRIQUETA SALINAS SALINAS, promovido por el C. Ramón Tijerina, Jesús Santos y Leticia, de apellidos Tijerina Salinas.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, a efecto de que pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2023.-Junio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 02 de junio del año en curso, la ciudadana Lic. Emilia Vela González, titular de este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 505/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de JULIO CRUZ GONZALEZ QUIROGA, denunciado por María Eugenia

Cadena viuda de González, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducirlo a juicio dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

Se designó como Interventora Provisional de esta Sucesión a la denunciante.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rubrica.

2024.-Junio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, la ciudadana Lic. Emilia Vela González, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente No. 480,/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA SALINAS, denunciado por Elio Cerda Salinas, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a deducirlo a Juicio dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rubrica.

2025.-Junio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 384/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO SALAS VAZQUEZ e ISABEL LOPEZ BOCHA, denunciado por Martha Salas López. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio al denunciante.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa Tam., a 22 de mayo del 2000.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2026.-Junio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de julio del año dos mil, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Exp. número 536/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO NAVARRO SERNA y ENEDINA SAENZ MARTINEZ, promovido por Santiago Navarro Sáenz, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de junio del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2027.-Junio 14.-1v.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil, dictado en el Expediente número 42/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado general de Banca Serfín, en contra de ADRIAN QUEVEDO ORTEGA; el Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a Remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en venida Libertad No. 34, entre Avenida Progreso y avenida Patriotismo, identificado como el lote 18, de manzana 01, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, el Plano Oficial de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 8.00 metros, con Avenida libertad; al Sur, en 8.00 metros, con lote 57; al Oriente, en 12.00 metros, con lote No. 19; al Poniente, en 12.00 metros con lote número 17 el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, No 48,811, Legajo 977, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 8 de junio de 1992.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, fijándose las diez horas con treinta minutos del día Siete de julio del año actual, para la celebración de Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 79,900.00 (SETENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por los peritos nombrados sobre bien inmueble que se describe.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO-Rúbrica.

2028.-Junio 14 y 21.-2v1.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 16 de mayo del año dos mil, dictado dentro del Expediente No. 194/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banca Serfín, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfín, en contra de ROLANDO GARCIA MARTINEZ y PATRICIA FLORES H. Ordenó sacar remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicada en lote 15, de la manzana 4, en Tres Picos número 528 Fraccionamiento las Fuentes, Sección Lomas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte, en 20.00 M.L., con lote 14; al Sur, 20.29 M.L. con calle Río Bravo; al Este, en 8.00 M.L., con calle Tres Picos, y al Oeste, en 11.43 M.L., con lote 16, área total 194.30 M2 y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección 1, No. 34441, Legajo 689 de fecha 28 Sep.-1994 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, propiedad de ROLANDO GARCIA MARTINEZ y PATRICIA CRISTINA FLORES HOLGUIN, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 001/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día doce de julio del año dos mil a las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado. Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, lo anterior se hace del conocimiento de interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2029.-Junio 14 y 21.--2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el Expediente 440/98. del Cuaderno de Ejecución, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. ARQ. JUAN

MELITON RANGEL RAMIREZ e ISABEL FERNANDA MORALES MEZA, consistente en:

1.-Terreno y construcción, ubicado en calle Orizaba No. 1302, Colonia Obrera de Cd. Madero, Tamaulipas, clasificación de zona: Habitacional de segundo orden. Servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, drenaje, alumbrado público y calle de asfalto, tipo de construcción dominante en la zona: Casas Habitación de uno y dos niveles, de mediana calidad. Índice de saturación en la zona: 80%, población normal. Terreno: Fracción del lote 3 M2-8, Colonia Obrera de Ciudad Madero, Tamaulipas. Medidas y colindancias según escrituras: Al Norte, en 21.57 M., con fracción del mismo lote 3; al Sur, en 21.41 M., con fracción del mismo lote 3; al Este, en 10.00 M., con calle Orizaba; al Oeste, en 10.00 M., con lote 4. 214 Sup. total: 214.90 M2. Cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas: Sección I, No. 26021, legajo 521, de fecha 25 de noviembre de 1985. Descripción General del inmueble: Uso actual, casa habitación. Tipo de construcciones: Construcción de mampostería de dos pisos que consta de los siguientes tipos: Tipo 1.-En PB. Recibidor sala, comedor, cocina desayunador y vestíbulo, y en PA: en tres recámaras, baño, pasillo. Tipo 2.-Cochera. Tipo 3.-Pórtico. Tipo 4.-Cuarto de servicio. Calidad y Clasificación. Calidad Clasificación de la Construcción: Moderna mediana. No. de niveles: Dos. Edad aproximada de la construcción: 7 años. Vida útil remanente: Más de 40 años. Calidad de proyecto: funcional. Estado de conservación: Bueno. Unidades rentables: Una sola. Elementos de la Construcción. A. obra negra o gruesa. Cimentación: Zapatas de concreto armado. Techos: Losa de concreto armado. Azoteas empastadas mortero cemento arena. B. Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: mortero cemento arena. Plafones mortero cemento arena. Lambrines: azulejo. Pisos: Loseta de cerámica alfombrada y cemento pulido. Escaleras: Rampa de concreto armado. Pintura: Vinílica y esmalte. Carpintería: Puertas de madera de pino. Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Tubería de cobre y pvc, ocultas y muebles sanitarios de color. Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto. Herrería: Ventanas de aluminio tipo G-2 con protección de fierro estructura, Vidriería: Claro de 3 mm. semidoble. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Aplanada y pintada. Valor Físico o Directo. Superficie 214.90 M2, valor 250.00, Coef. 1.00 Motivo Integro, Valor \$ 53,725.00. Total \$ 53,725.00. De las construcciones: Tipo 1. Sup. M2 188.00. Valor Unit. de reposición nuevo \$2,200.00. Demérito 9.80. Valor unit. Neto de reposición \$ 1,760.00. Valor Pericial \$ 330,880.00.

2.-27.50 \$1,000.00-0.80 \$800.00.....	22,000.00
3.- 6.00 \$ 700.00-0.80 560.00.....	3,360.00
4.- 5.00 \$ 900.00-0.80 720.00.....	3,600.00
70.00 \$ 100.00-0.80 80.00.....	5,600.00
Subtotal	365,380.00
Valor Físico \$419,165.00 (A)+(B)+(C)	
Valor por capitalización de rentas:	
Renta Bruta Mensual.....	\$ 3,200.00
Deduc. Mens. Estimadas en un 15%.....	480.00
Prod. Líquido Mensual.....	\$ 2,720.00
Prod. Líquido Anual.....	\$ 32,640.00
Capitalización del Producto al 9.0%	362,666.67
Valor Físico.....	419,165.00
Valor de mercado.....	352,098.60
Total.....	352,098.60

Total en N. R.....\$ 350,000.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y En Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose las doce horas del día (11) once de julio del año (2000) dos mil para que se saque a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2030.-Junio 14 y 21. 2v1.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dictado dentro del Expediente Número 1017/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ramón Treviño Hernández, contra ABELARDO SOBERON RIOS Y JOSAFATH SOBERON MARTINEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

-"Lote de terreno urbano y construcción, ubicados Calle Madero, Colonia Del Valle antes Colonia La Paz, en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros con Calle Madero; AL SUR: En 20.50 metros con propiedad de H. Ramírez Escobedo; AL ESTE: En 123.00 metros con propiedad de Jesús Ramírez Escobedo, y AL OESTE: En 130.00 metros con Cía. Jhon Deere SUPERFICIE: 2,600.00 M2.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 51715, Libro 1035, en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha 2 de marzo de 1984".

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoque a postores y acreedores a fin de que, comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2000).- Siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,312,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE, MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2031.-Junio 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 18 de mayo anterior, pronunciado en el Expediente No. 132/999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de VICENTE SALAS CEDILLO y MARIA GUADALUPE MARTINEZ PEREZ DE SALAS, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien dado en garantía hipotecaria, consistente en:

I.-Lote de terreno urbano y construcción ubicado en, Boulevard las Rocas No. 308 con calle Margaritas, Fraccionamiento Privada las Américas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.66 metros, con calle Plaza Comercial; al Sur, igual medida, con calle Margaritas; al Este, 19.00 metros, lote 27, y al Oeste, igual medida, Boulevard Rocas, con superficie total de 145.54 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el 7 de julio del año en curso, a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$392,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., junio 12 del 2000.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2032.-Junio 74 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.

LUZ HORTENCIA Y ZULEMA JIMÉNEZ MARROQUIN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 308/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la señora María Irma Jiménez Escobedo, en contra de ustedes, así como de HORTENCIA MARROQUIN CHAPA VIUDA DE JIMÉNEZ; ARACELI JIMÉNEZ MARROQUIN, EDUARDO JIMÉNEZ MARROQUIN, Licenciados EDUARDO JIMÉNEZ ZAMORA y OSCAR GUTIÉRREZ ALANIS; RAMIRO GONZALEZ PEÑA y PEDRO IGNACIO GARCIA GARCIA, de quienes les reclama la división de la copropiedad que tienen sobre los siguientes bienes inmuebles: a).Solares 5 y 6 de la manzana 1, del plano oficial de la Col. Roma de esta ciudad, denominado catastralmente como lotes 2 y 3, manzana 10, fila 2, cuartel 3, que en su totalidad miden y colindan al Norte, en 52.50 metros con la calle Victoria; al Sur, en 36.50 metros con la calle Pino Suárez; al Oriente, en 58.00 metros con terreno de la misma manzana, y al Poniente, en 74.60 metros con la calle Monterrey.

b).-Fracción de terreno del solar 4, manzana 1 del plano oficial de la Colonia Roma de esta ciudad, conocido catastralmente como cuartel 3, fila 2, manzana 9, lote 1, Pino Suárez; al Sur, en 12.50 metros, con terreno del solar 4; al Oriente, en 20.00 metros, con la Avenida Yucatán, y al Poniente, en 20.00 metros, con Terreno del solar 2, incluyéndose las construcciones existentes en el mismo.

c).-Fracción de terreno que mide y colinda al Norte, en 20.00 metros, con la calle González; al Sur, en 20.00 metros, con el solar 5; al Oriente, en 44.00 metros, con la Avenida Monterrey, y al Poniente, en 4.00 metros, con el solar 1, con la construcción existente en el mismo.

d).-Fracción de terreno con superficie de 484.00 metros, que mide y colinda al Norte, en 11.00 metros, con propiedad de Antonio Lobo; al Sur, en 11.00 metros, con la calle Canales; al Oriente, en 44.00 metros, con propiedad de Angel Hernández, y al Poniente, en 44.00 metros, con propiedad de Delfino Inclán, con la construcción existente en el mismo.

e).-Una Fracción de terreno localizado en la esquina sureste de la calle Bravo y Av. Monterrey, de esta ciudad, que mide y colinda al Norte, en 15.00 metros, con la calle Bravo; al Sur, en 15.30 metros, con terreno de la misma manzana; al Oriente, en 24.80 metros, con propiedad de Esther C. viuda de Canales, al Poniente, en 17.70 metros, con la Av. Monterrey, incluyéndose la construcción existente en el mismo.

g).-Fracción de terreno del lote No. 2, de la manzana 8, fila 3, cuartel 3, que en su totalidad mide colinda al Norte, en 24.00 metros, con terreno de la misma, manzana; al Sur, en 24.00 metros, con la calle González; al Oriente, en 42.00 metros, con la Avenida Monterrey, y al Poniente, en 42.00 metros, con terreno de la misma manzana. Que de no admitir cómoda división los inmuebles anteriores, se proceda la venta de los mismos y su precio se reparta entre a promovente y los demandados en forma proporcional, reclamándoles igualmente el pago de los gastos y costos judiciales.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza y comunica a ustedes que deberán de producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos.

Nuevo Laredo, Tam., abril 12 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2033.-Junio 14, 15 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C.

INDHIRA KIDNIE PONCE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 493/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por Carlos Alberto Orozco Tinoco, en contra de USTED, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los

diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU. Rúbrica.

2034.-Junio 14, 15 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SILVESTRE GONZALEZ RODRIGUEZ.

P R E S E N T E.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente número 678/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia, promovido por la C. Francisca Aguilar Rodríguez, en contra del C. SILVESTRE GONZALEZ RODRIGUEZ, ordenándose emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutiva junto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro de término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para el efecto la copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés, días del mes de mayo del año dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2035.-Junio 14, 15 y 20.-3v1.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRES.

JOSE D. RODRIGUEZ, VIRGINIA RODRIGUEZ,

CONSUELO RODRIGUEZ DE GONZALEZ,

HORTENCIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y

LIC. JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta

ciudad dio por radicado el Expediente numero 181/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por la señora GLORIA LOPEZ FLORES, en contra de los señores JOSE D. RODRIGUEZ, VIRGINIA RODRIGUEZ, CONSUELO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, HORTENCIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y LIC. JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores JOSE D. RODRIGUEZ, VIRGINIA RODRIGUEZ, CONSUELO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, HORTENCIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y LIC. JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de febrero del 2000. El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2036.-Junio 14, 15 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ROBERTO CARDENAS GONZALEZ Y

MARIA. CRISTINA SORZANO SORZANO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 639/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANPAIS, S. A, representado por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en contra de USTEDES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La cantidad de \$ 100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido, y el capital vencido anticipadamente.

B).-La cantidad de \$ 132,105.87 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 87/100 M. N.), por concepto de intereses normales causados del día 31 de enero de 1995 al 28 de febrero de 1998.

C).-El pago de los intereses normales causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de crédito con garantía hipotecaria y prenda con el primer lugar de grado y preferencia celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

D).-La cantidad de \$ 52,940.27 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA, PESOS 27/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados del 31 de mayo de 1995 al 28 de febrero de 1998.

E).-El pago de los intereses moratorios causados a partir del 1 de marzo de 1998 y que se sigan, causando hasta la total liquidación del adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula tercera del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria con el primer lugar de grado y preferencias celebrado entre mi poderdante y los ahora

demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

F).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se cause sobre los intereses devengados por el monto adeudado y el pago de las comisiones causados por el incumplimiento de los deudores.

G).-El pago de los gastos y costos que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia, de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado, y que de no comparecer a Juicio seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por Cédula.

Victoria, Tam., a 25 de mayo del dos mil 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2037.-Junio 14, 15 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. GUSTAVO DIAZ CRUZ ZUÑIGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 07 siete de abril del año 2000 dos mil, ordenó radicar el Expediente No. 352/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MARIZA ISABEL BERNAL CALLES, en contra del C. GUSTAVO DIAZ CRUZ ZUÑIGA, ordenando emplazar por medio de Edictos que por tres veces consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, el cual se edita y se publica en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndose saber al demandado el C. GUSTAVO DIAZ CRUZ ZUÑIGA que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado a los 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2000 dos mil lo anterior en, cumplimiento al proveído de fecha 29 veintinueve de mayo del año en curso.-Doy fe.-C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2038.-Junio 14, 15 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., 08 de junio del 2000.

AL C. MARCO ANTONIO RAMIREZ RUIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 33/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por María Graciela Herrera Guajardo, en contra de MARCO ANTONIO RAMIREZ RUIZ, ordenándose publicar un Edicto de TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de emplazarlo a Juicio, y se fijará además una copia del Edicto en la puerta del Juzgado, comunicándole que deberá presentar su contestación dentro de un término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado, a fin de que se imponga de ellas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

2039.-Junio 14, 15 y 20.-3v1.